



V Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT

Ciudad de México, 26 de abril de 2024

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez Director de Comunicación Institucional Presente

En la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 26 de abril del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT05SE.26.04.2024-III.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **73** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ilse Campos Loera Secretaria Técnica



VIC MEDIA R.F.C.: VME190311645

Expedida En: **VIADUCTO MIGUEL ALEMAN 259 102** Col. ROMA SUR, CDMX, CUAUHTEMOC C.P. 06760

Factura VIC-429 Fecha 2024-03-14 13:44:35

601 - Régimen Fiscal: Régimen General de Ley de las Personas Morales Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Efecto de Comprobante I - INGRESO

R.F.C. USO CFDI Cliente G03 - Gastos en general INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES - 603 - Personas Morales con Fines no IFN060425C53 Lucrativos

Dirección

AVENIDA INSURGENTES SUR 452

ROMA SUR, , CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO 06760, MEX

Agente:

Contrato

Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES. VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO, a través de: 317 spots de 20 segundos.

De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/042/2024, con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024.

Difusora	Clave de Producto	Clave Unidad	Producto	Cantidad	P.U.	Total
XHSCBP	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	versión: "FONACOT ES EL CRÉDITO", Del 17 enero al 29 de febrero de 2024	32	\$740.00	\$23,680.00
XHSCAS	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	versión: "FONACOT ES EL CRÉDITO", Del 17 enero al 29 de febrero de 2024	32	\$787.00	\$25,184.00
XHSCBU	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	versión: "FONACOT ES EL CRÉDITO", Del 17 enero al 29 de febrero de 2024	32	\$740.00	\$23,680.00
XHUET	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	versión: "FONACOT ES EL CRÉDITO", Del 17 enero al 29 de febrero de 2024	31	\$787.00	\$24,397.00
XHSCHQ	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	versión: "FONACOT ES EL CRÉDITO", Del 17 enero al 29 de febrero de 2024	31	1787.00	\$24,397.00
XHYAT	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	versión: "FONACOT ES EL CRÉDITO", Del 17 enero al 29 de febrero de 2024	31	\$740.00	\$22,940.00
XHGCY	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	versión: "FONACOT ES EL CRÉDITO", Del 17 enero al 29 de febrero de 2024	32	\$787.00	\$25,184.00
XHSCCW	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	versión: "FONACOT ES EL CRÉDITO", Del 17 enero al 29 de febrero de 2024	32	\$787.00	\$25,184.00
XHIKE	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	versión: "FONAÇOT ES EL CRÉDITO", Del 17 enero al 29 de febrero de 2024	32	\$787.00	\$25,184.00
XHSCAR	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	versión: "FONACOT ES EL CRÉDITO", Del 17 enero al 29 de febrero de 2024	31	\$787.00	\$24,397.00
XHSCAR	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	versión: "FONACOT ES EL CRÉDITO", Del 17 enero al 29 de febrero de 2024	1	\$616.47	\$616.47



Cadena Original

Sello Digital

Impreso el: 14/03/2024, 01:46:07 p. m.



VIC MEDIA

R.F.C.: VME190311645

Expedida En: VIADUCTO MIGUEL ALEMAN 259 102 Col. ROMA SUR, CDMX, CUAUHTEMOC C.P. 06760

Factura VIC-429 Fecha 2024-03-14 13:44:35

601 - Régimen Fiscal: Régimen General de Ley de las Personas Morales Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Efecto de Comprobante I - INGRESO

Cliente **USO CFDI** G03 - Gastos en general R.F.C. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES - 603 - Personas Morales con Fines no IFN060425C53 Lucrativos Dirección

AVENIDA INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR, , CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO 06760, MEX

Agente:

Contrato

Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES. VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO, a través de: 317 spots de 20 segundos.

De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/042/2024, con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024.

Difusora Clave de Producto Clave Unidad Producto

Cantidad

P.U.

Total

Timbre Fiscal Digital

Folio Fiscal:

LIC. EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

"RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA"

DIREC

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código OR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado Nombre

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.